

Noticias del **Seguro Agrario**

Nº83



ACUICULTURA MARINA

**ANÁLISIS DEL SECTOR SOBRE
LOS SEGUROS AGRARIOS:**

TALLERES SECTORIALES 2012

**MODIFICACIÓN PLAN DE
SEGUROS AGRARIOS DE 2012**

Sumario

Nº 83

pág. 3 – 6

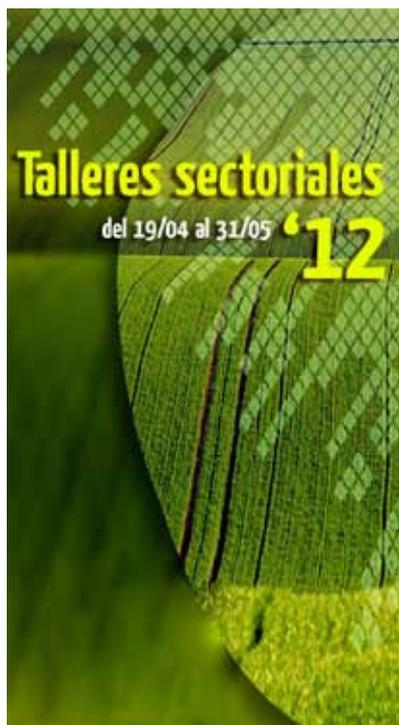
El seguro agrario como herramienta de gestión de riesgos en el sector acuícola

pág. 7 – 11

**Análisis del sector sobre los seguros agrarios:
Talleres sectoriales 2012**

pág. 12

Modificación plan de seguros agrarios de 2012



Redacción: Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) C/Miguel Ángel, 23-5º. 28010 Madrid / Tel.: 91 347 50 01 / Fax: 91 308 54 46 / www.magrama.es e-mail: seguro.agrario@magrama.es

Edita: ENESA - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

D.L.: M-42387-1998

N.I.P.O. en papel: 280-12-072-3.

N.I.P.O. en línea: 280-12-048-0.

Se permite reproducir cualquier información de esta publicación siempre que se cite su procedencia.



El seguro agrario como herramienta de gestión de riesgos en el sector acuícola



1. Introducción

La acuicultura es una actividad que se remonta a tiempos muy antiguos y en la península ibérica hay conocimiento de estas prácticas en la época de los romanos.

España contó con el primer laboratorio ictiológico y la primera piscifactoría en el año 1866. No obstante, el mayor desarrollo de este sector tanto a escala mundial como nacional ha sido a partir de la década de 1970, superando en su crecimiento al de otros sectores como el pesquero o el cárnico. La producción acuícola mundial de especies comestibles se ha multiplicado por 12 durante las tres últimas décadas (1980-2010), con una tasa media anual de 8'8%.

El avance en innovación de las empresas acuícolas ha estado propiciado por la mejora del conocimiento científico y técnico. Este hecho ha permitido conocer con precisión los procesos biológicos de la reproducción, alimentación y crecimiento de los animales marinos. La dedicación empresarial a esta actividad ha estado marcada por el estudio de los mecanismos de fecundación y nutrición en los primeros estadios, junto a la ma-

yor posibilidad del control de las fases intermedias del crecimiento, que ha posibilitado en la actualidad la cría de 600 especies acuáticas comestibles y algas.

Con el fin de reflejar la importancia creciente que está adquiriendo la acuicultura dentro de las producciones pesqueras mundiales, hay que señalar que en 2011, de los 154 millones de toneladas que fueron producidas, el 41% procedió de la acuicultura con 63 millones de toneladas, siendo los principales países productores China, India, Vietnam e Indonesia, mientras que España ocupa la 19ª posición en el ranking mundial, aunque es el primer productor de la Unión Europea.

Además, hay que considerar al sector acuícola como actividad económica generadora de empleo, se estima que aporta el 40% del total de puestos de trabajo del sector pesquero en España, habiendo registrado un crecimiento del 20% durante los últimos cinco años. El número de puestos de trabajo alcanzó la cifra de 27.908 en el año 2010.

La producción de acuicultura en España ha alcanzado en el último año las 290.750 toneladas, con una distribución

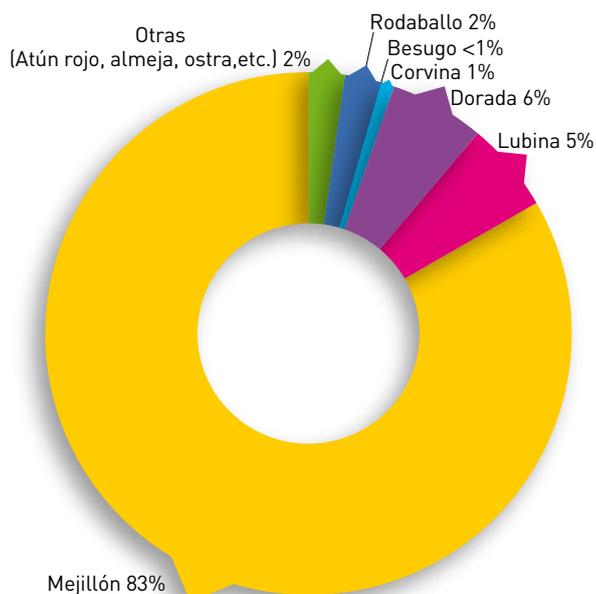
por especies que se refleja en el cuadro y gráfico siguientes.

Tabla. Producción acuícola año 2011, España.

PRINCIPALES PRODUCCIONES	Toneladas	%
Acuicultura marina		
Mejillón	227.589	83
Dorada	16.032	6
Lubina	14.876	5
Otras (Atún rojo, almeja, ostra, etc.)	6.404	2
Rodaballo	6.223	2
Corvina	2.220	1
Besugo	245	< 1
Total	273.589	100
Acuicultura continental		
Trucha Arco Iris	16.619	97
Otras (Anguila, esturión, etc.)	544	3
Total	17.163	100

Fuente: JACUMAR (Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos), Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Distribución de la Producción Acuicultura Marina



A nivel geográfico, la producción de dorada y lubina se concentra en la cuenca mediterránea, sin embargo el rodaballo se centra en Galicia, al igual que la producción de mejillón. El desarrollo de la producción de corvina y besugo ha sido posterior al resto de especies, la primera se ha ubicado principalmente en Valencia, mientras que el besugo se encuentra en Galicia.

En cuanto a la ubicación de la producción de la acuicultura continental, principalmente se encuentra en Galicia, Cataluña y Castilla y León con el 75% de la producción de trucha, seguidas de Asturias, Castilla-La Mancha, Aragón y la Rioja.

2. Exposición del sector acuícola ante distintos riesgos

El sector pesquero y acuícola son actividades económicas especialmente vulnerables frente a las catástrofes naturales debido a su ubicación. Los países expuestos a estos desastres se ven muy afectados por los daños causados por la sequía, inundaciones, tormentas tropicales y terremotos. La contaminación del agua también representa un riesgo importante en determinadas zonas.

Los fenómenos climáticos extremos son cada vez más frecuentes y suelen estar asociados con la creciente variabilidad del clima. Las repercusiones negativas son acusadas en el caso de los fenómenos geológicos submarinos (tsunamis) o hidrológicos (mareas de tempestad e inundaciones costeras) y también meteorológicos (tormentas costeras). La sequía también puede afectar a los flujos

de los ríos y humedales, lo que incide en las condiciones de producción tanto en la acuicultura marina como continental.

Según la Organización Mundial para la Alimentación y la Agricultura de Naciones Unidas (FAO) es probable que los regímenes meteorológicos estacionales cambien, por lo que algunas zonas podrán registrar en el futuro períodos más prolongados de sequía o bien, más inundaciones. Se prevé un aumento en la frecuencia de tormentas, inundaciones costeras y humedales, que también podrían incidir en las actividades pesqueras. Otros riesgos importantes podrían ser la elevación de las mareas y la incursión de agua salada en zonas costeras, así como el aumento de precipitaciones.

Las consecuencias de todos estos riesgos en el sector acuícola pueden incluir la pérdida de embarcaciones, jaulas, estanques acuícolas y reservas de reproductores, así como de las instalaciones en actividades posteriores a la captura.

Las enfermedades que afectan a los animales marinos también constituyen un factor de riesgo importante. El nivel sanitario de las explotaciones constituye un indicador de la producción en el que la aparición de una enfermedad representa desde el punto de vista económico un coste de producción derivado de la pérdida de la misma, de los activos animales así como de la posible inmovilización tanto de animales como de sus producciones en el comercio.

Considerando la importancia del sector pesquero y acuícola en el abastecimiento alimentario y su rol en los mercados internacionales, los desastres que puedan afectar a estos sectores presentan efectos multiplicadores en

la economía. Estos daños pueden tener consecuencias socioeconómicas a diferentes niveles, desde la disminución del empleo generado hasta la disponibilidad de proteína de origen animal.

Las repercusiones de todos estos daños pueden mitigarse en función de la eficacia de los mecanismos de respuesta, así como de los instrumentos de gestión del riesgo que estén al alcance del sector y operadores económicos implicados. En este ámbito es importante el apoyo y las políticas sectoriales desarrolladas por parte de las diferentes instituciones y Administraciones públicas a escala mundial, regional y local.

España dispone de una herramienta fundamental para hacer frente a todos aquellos riesgos no controlables, y que afecten al sector agrario en general y al acuícola en particular, a través del Seguro Agrario Combinado.

3. El seguro agrario en el sector acuícola

Teniendo en cuenta que la producción acuícola constituye una actividad económica no exenta de riesgos, se han desarrollado desde la década de los años noventa diferentes líneas de seguro tanto para la acuicultura marina como para la continental, asegurando las producciones de determinadas especies frente a daños materiales, catástrofes climatológicas, accidentes y pérdidas causadas por enfermedades en la producción.

En la actualidad existen tres líneas de seguros en el marco del plan de seguros agrarios combinados que incluyen las principales especies de peces y de

moluscos producidas en España, tales como la trucha arco iris, dorada, lubina, corvina, besugo, rodaballo y mejillón, el nivel de implantación variable, si bien destaca el 74% el mejillón del Delta del Ebro sobre la producción total y el 55% en la acuicultura marina.

Al igual que en las líneas de seguro para las diferentes producciones ganaderas, las explotaciones asegurables deben estar inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), a través del Registro General de Explotaciones de Acuicultura.

Por otro lado, la póliza de seguro debe ir acompañada de un **Plan Provisional Anual de Cría**, en el caso de las piscifactorías de truchas y de acuicultura marina para besugo, corvina, dorada, lubina y rodaballo, en el que se detallarán las existencias de la explotación y su valor por cada mes del periodo de garantía.

Las pólizas de seguro de acuicultura marina para el mejillón deberán señalar la **Producción Real Esperada**, expresada en toneladas, y que refleja la cantidad de mejillón que se prevé cosechar teniendo en cuenta los resultados de las campañas previas.

También es importante señalar que las explotaciones están obligadas a mantener un sistema de vigilancia zoonosanitaria, con medidas preventivas y de control mínimas tal y como establece la legislación.

1. Seguro de piscifactoría de truchas

El seguro está dirigido a explotaciones dedicadas a la producción de truchas (*Oncorhynchus mykiss*) instaladas en aguas continentales. Cubre la pérdida o muerte de existencias, incluyendo la pérdida del valor comercial, provocadas por acontecimientos meteorológicos excep-



cionales (viento huracanado), inundación, avenida, riada, rayo, incendio o explosión, así como por contaminación química o biológica y falta de suministro de agua. Además, como garantías adicionales se cubren ciertas enfermedades.

A efectos del seguro se consideran tres tipos de explotaciones: Tanques, hatchery-nursery y viveros en embalses. Los animales objeto del seguro se clasifican en alevines, jaramugo y trucha, en función de su estado fisiológico, siendo necesaria una talla mínima de 2 cm para que los peces sean asegurables. Como requisito deben respetarse las densidades máximas admisibles fijadas en kg/m³ para cada tipo de explotación.

El cálculo del coste del seguro y el valor de las indemnizaciones requiere previamente la estimación del Valor de la Producción que se realiza considerando el número de peces, el coste de adquisición del alevín y de su engorde, y la biomasa, en base al Plan Provisional Anual de Cría. (Ver cuadro 1.)



2. Seguro de acuicultura marina para las producciones de besugo, corvina, dorada, lubina y rodaballo

A través de esta línea se aseguran las explotaciones instaladas en aguas marinas y destinadas a la producción de besugo (*Pagellus bogaraveo*, B.), corvina (*Argyrosomus regius*, A.), dorada (*Sparus aurata* L.), lubina (*Dicentrachus labrax* L.) y rodaballo (*Psetta máxima*, L.).

El objeto del seguro es cubrir la muerte o pérdida, incluyendo la pérdida total del valor comercial, de las existencias en el momento del siniestro quedando cubiertos los riesgos de marea negra, temporales, contaminación química y biológica, descenso de la salinidad y enfermedades, entre otros riesgos.

Se distinguen cuatro tipos de explotaciones en función del tamaño de los peces: viveros, tanques, esteros y hatchery-nursery. El peso mínimo de los peces para su aseguramiento es de 0,1 gramos. A su vez, las garantías establecidas en el seguro difieren en función del tipo de explotación, clasificándose en garantías básicas y adicionales. (Ver cuadro 2.)

3. Seguro de acuicultura para la producción de mejillón

La producción de mejillón en España dispone de dos líneas de seguro adaptadas a las características específicas de las distintas zonas productoras, la específica para Galicia y la del Delta del Ebro, esta última se puso en marcha en el Plan 2009.

3.1. Seguro de acuicultura marina para el mejillón de Galicia

Las explotaciones asegurables son aquellas instaladas en aguas marinas de la Comunidad Autónoma de Galicia y que estén destinadas a la producción de mejillón (*Mytillus galloprovincialis*).

El seguro cubre las pérdidas económicas derivadas de la merma de producción, gastos de salvamento y compensación por reducción de la Capacidad Productiva, frente a los riesgos de temporal, marea roja y negra, contaminación química y embestida de barcos o elementos a la deriva.

El medio de producción es la batea, y a efectos del seguro se diferencian dos tipos de producto en función del tamaño de mejillón.

3.2. Seguro de acuicultura marina para el mejillón del Delta del Ebro y la clóchina de Valencia

El seguro está destinado a las explotaciones dedicadas a la producción de mejillón (*Mytilus*, spp.) en el Delta del Ebro (Comunidad Autónoma de Cataluña) y a la clóchina en los puertos de Valencia y Sagunto (Comunidad Valenciana). Esta línea se incorporó en el Plan 2009. El ámbito de este seguro se extiende a las bateas de mejillón de la Comunidad Autónoma de Cataluña con la Concesión Administrativa correspondiente para este cultivo, ubicadas en las Bahías del Delta del Ebro Fangar y Alfacts.

El objeto del seguro, en el caso del mejillón, es cubrir la pérdida de producción y gastos de salvamento provocados por la marea negra. También está cubierta la pérdida derivada de un incremento excepcional y sostenido de la temperatura, así como los gastos en que el productor pueda incurrir para eliminar las existencias aseguradas muertas por un evento indemnizable (no por mortalidad habitual). En el caso de la clóchina de Valencia, se cubren, además de lo anterior, los daños ocasionados por temporal, embestida de barcos y contaminación química. (Ver cuadro 3).

El seguro diferencia el mejillón de cría y el comercial. El capital máximo garantizado difiere en función del momento del año, y además en el caso del mejillón del Delta del Ebro es distinto en función de la bahía donde se ubiquen las bateas.

4. Conclusiones

Actualmente el Sistema de Seguros Agrarios protege las principales especies de acuicultura producidas en España. El desarrollo de las líneas de seguro en el sector acuícola ha sido paralelo a la evolución del sector en España, dando respuesta a las necesidades del mismo, ampliando coberturas a las nuevas especies cultivadas, aspecto que muestra el carácter dinámico del Sistema. En este sentido, a través de ENESA se continúa avanzando

hacia una mayor universalización de los riesgos, ampliando coberturas y nuevas especies cultivadas, todo ello en colaboración con todas las partes implicadas en el Modelo de Seguro Agrario.

El modelo actual de seguro agrario representa una herramienta fundamental de gestión de crisis, actuando como estabilizador de la renta en las explotaciones acuícolas ante pérdidas económicas derivadas de riesgos no controlables como son aquellos asociados a desas-

tres naturales, cambios del clima o bien riesgos sanitarios. Por todo ello, contribuye a la estabilidad del sector acuícola para que pueda hacer frente a los retos a los que se enfrenta en la actualidad, entre los que destaca la sostenibilidad ambiental, la mayor liberalización de los mercados y creciente competitividad y el abastecimiento de alimentos.

Silvia Isabel Crespo Vergara
Servicio Técnico de ENESA

Cuadro 1. Riesgos cubiertos en el seguro de piscifactorías de truchas

GARANTÍAS BÁSICAS	GARANTÍAS ADICIONALES*
Acontecimientos meteorológicos excepcionales: • Viento huracanado.	Bacterianas: • <i>Flavobacterium psychrophilum</i> • <i>Rinebacterium salmoninarum</i>
Inundación, avenida o riada	Víricas: • Necrosis pancreática infecciosa • Enfermedad del sueño
Rayo, incendio o explosión	Parasitarias: • Enfermedad proliferativa renal
Contaminación química o biológica	
Falta de suministro de agua	

* La cobertura dependerá de la fase en la que se encuentren los animales, engorde (a partir de 8 cm) o criadero (alevines a partir de 2 cm). Además estarán garantizadas aquellas enfermedades de nueva aparición para las que se desconozca la existencia de tratamiento eficaz.

Cuadro 2. Riesgos cubiertos en el seguro de acuicultura marina para besugo, corvina, dorada, lubina y rodaballo

Tipo de explotación	Garantías básicas	Garantías adicionales
Viveros	• Contaminación química y biológica • Marea negra • Temporales • Impacto de embarcaciones y elementos a la deriva	• Variaciones excepcionales de temperatura • Depredadores marinos • Enfermedades *
Tanques y hatchery-nursery	• Contaminación química y biológica • Marea negra • Rayo, incendio y explosión • Viento huracanado	• Variaciones excepcionales de temperatura • Descenso de salinidad por lluvia torrencial • Inundación, avenida o riada • Enfermedades *
Esteros	• Contaminación química y biológica • Marea negra • Variaciones excepcionales de temperatura • Descenso de salinidad por lluvia torrencial	• Viento huracanado • Inundación, avenida o riada • Rayo, incendio o explosión • Enfermedades *

* En el caso de la producción de besugo, no podrán contratarse las garantías adicionales frente a enfermedades.

Cuadro 3. Riesgos cubiertos en el seguro de acuicultura marina para mejillón y clóchina.

RIESGOS CUBIERTOS		
Mejillón (Delta del Ebro)	Clóchina (Comunidad Valenciana)	Mejillón (CA de Galicia)
<ul style="list-style-type: none"> • Marea Negra • Incremento excepcional y sostenido de la temperatura • Gastos de eliminación de existencias aseguradas muertas por un evento indemnizable (no mortalidad habitual) 	<ul style="list-style-type: none"> • Marea Negra • Incremento excepcional y sostenido de la temperatura • Gastos de eliminación de existencias aseguradas muertas por un evento indemnizable (no mortalidad habitual) • Temporal • Embestida de barcos • Contaminación química • Depredadores 	<ul style="list-style-type: none"> • Temporal • Embestida de barcos o elementos a la deriva • Marea roja • Marea negra

Análisis del sector sobre los seguros agrarios: Talleres sectoriales 2012



Objetivos

Para poder elaborar las bases para el Plan Trienal de Seguros Agrarios, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios realiza un análisis de la evolución del aseguramiento en las últimas campañas y de la problemática de cada sector. De esta manera es posible tomar decisiones para establecer las directrices básicas de los futuros planes de seguros del próximo trienio.

Durante los meses de abril y mayo, se realizaron seis "talleres sectoriales", sobre los principales sectores básicos del sector agrario en los que se analizaron junto con representantes de las organizaciones agrarias y cooperativas, las principales líneas de seguro y conocer sus propuestas e iniciativas para el próximo Plan Trienal del periodo 2013-2015.

Calendario de los talleres

SECTORES	FECHA
1. CÍTRICOS	19/04/2012
2. CULTIVOS HERBÁCEOS	26/04/2012
3. VIÑEDO Y OLIVAR	08/05/2012
4. HORTALIZAS	10/05/2012
5. FRUTALES NO CÍTRICOS	24/05/2012
6. GANADO	31/05/2012

Desarrollo de los talleres

Cada organización estuvo representada por 4 o 5 miembros con una gran dispersión territorial y sectorial, además del coordinador de cada una de ellas, como representante en los Grupos de

Normativa y Grupos de Trabajo de la Comisión General de ENESA. Es importante insistir en la participación de diferentes demarcaciones territoriales, que permiten obtener una visión global de todo al ámbito del seguro, al plantear las distintas problemáticas del conjunto de los agricultores y ganaderos en las diferentes comunidades autónomas.

Seguidamente, se detallan las conclusiones a las que se llegó tras la celebración de los talleres:

Conclusiones de carácter general:

1. Establecer canales que faciliten la captación de nuevos asegurados, incentivando la entrada en el seguro, de forma que aumente la dis-



persión del riesgo al aumentar el número de asegurados y mejore los resultados globales.

2. Ajustar el coste del seguro del módulo 1, para que sea atractivo al máximo número de asegurados, incorporando la totalidad de riesgos que afectan a la producción asegurable a un precio asequible.
3. Mejorar las posibilidades del seguro con coberturas crecientes, para que cada asegurado pueda contratar las condiciones del seguro que más se adapten a sus necesidades.
4. Diferenciar positivamente a los tomadores que realizan tareas de apoyo a sus asegurados como asesoramiento en la contratación, gestión de siniestros y liquidación de indemnizaciones de aquellos que se limitan a contratar.
5. Mejorar la definición y la peritación del riesgo de "resto de adversidades climáticas".
6. Mejorar la información que se refleja en la póliza de seguro (tarifa, coste neto, coste total del seguro, riesgos cubiertos, etc.).
7. Mejorar la información tras una peritación, facilitando al asegurado un documento en el que se recojan los datos básicos de la tasación, a los que éste presta su conformidad o disconformidad.
8. Extender el pago fraccionado para aquellas líneas de seguro que no dispongan de esta posibilidad.
9. Continuar estudiando la viabilidad de una cobertura de red de seguridad sobre los ingresos de las explotaciones.

10. Estudiar en el marco del "Observatorio de la calidad", la implantación del seguro renovable en agrícolas, tras la evaluación en profundidad del seguro renovable de retirada de animales.
11. Analizar la cobertura de fauna cinegética dentro de los seguros agrarios combinados.
12. Revisar la incidencia de los gastos de gestión en el cálculo de primas.

TALLER SECTORIAL CÍTRICOS

1. Revisar la cobertura de los daños sobre árboles adultos no productivos.
2. Posibilidad de contratar por separado la garantía a la producción y la garantía a la plantación.
3. Revisar las condiciones especiales del seguro en cuanto a los finales de garantía de algunas variedades, tablas específicas para bonus/malus, peritación del riesgo de "resto de adversidades climáticas" y definición de muerte del árbol para incluir las consideraciones sobre arranque o injerto.
4. Dar la posibilidad a los asegurados neutros de acogerse a menores franquicias en el módulo 2, al igual que actualmente están haciendo los asegurados bonus.
5. Revisar la norma específica de peritación para establecer un porcentaje de daños por encima del cual en siniestros de helada, se indemnice como pérdida del cien por cien.
6. Revisar el procedimiento de gestión de los siniestros con daños evolutivos y la peritación con muestras testigos para este tipo de siniestros.



7. Diferenciar la explotación a efectos de indemnización por comarca y dentro de ésta, por parcelas con recolección anterior al 31 de diciembre y parcelas con recolección posterior a esa fecha.
8. Estudiar la posibilidad de reducir a 0,5 hectáreas la superficie afectada para ser indemnizable en explotaciones pequeñas y definir más concretamente qué se entiende por superficie afectada.
9. Fijar un calendario de pago de siniestros.
10. Estudiar la posibilidad de establecer un seguro a primer riesgo para grandes explotaciones.
11. Continuar con los estudios para la incorporación de riesgos anteriores al inicio de garantías y del riesgo de sequía hidráulica.
12. Establecer un condicionado diferenciado para la póliza asociativa.
13. Revisar el siniestro mínimo indemnizable y las franquicias en la póliza para OPS.

SECTOR DE CULTIVOS HERBÁCEOS

1. Estudiar el tratamiento del exceso de siniestralidad en los módulos y producciones que tienen rendimiento individualizado en el seguro creciente de cultivos herbáceos extensivos, aplicando primas equilibradas.
2. Posibilidad de establecer porcentajes de cobertura por encima del 70% en las explotaciones con buenos resultados actuariales en los módulos y producciones con rendimientos individualizados.



3. Incluir la paja de cereales dentro del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos.
4. Adaptar las fechas de modificaciones de la declaración del seguro a las fechas de la solicitud única de la PAC.
5. Posibilidad de modificar los precios cuando éstos varíen un cierto porcentaje sobre el establecido en la Orden Ministerial.
6. Trabajar para que el precio a efectos del seguro garantice los costes reales de producción.
7. Actualizar los rendimientos zonales del centeno híbrido a la realidad.
8. Establecer coeficientes de rendimiento por grupos de cultivos.
9. Bajar el siniestro mínimo indemnizable y la franquicia para el Módulo 2 en regadío.

10. Establecer la indemnización por grupos de cultivos: cereales, oleaginosas y leguminosas.
11. Resolver los problemas originados como consecuencia de definir parcela llegando al nivel de recinto.
12. Eliminar el 10% de penalización por identificación incorrecta de la parcela, cuando ésta sea perfectamente identificable.
13. Nuevas coberturas, como el periodo de oreo de una semana en la garantía del cacahuete, la pérdida de calidad en cereales de invierno.
14. Mejora de la gestión, mediante la clarificación de las bases técnicas del seguro creciente en explotaciones de cultivos herbáceos extensivos. Son muy complejas y no se entienden.

TALLER SECTORIAL OLIVAR

1. En el módulo 1 garantizar los daños por helada en plantación a nivel de parcela.
2. Aumentar la cobertura de los módulos 1 y 2 hasta el 80%.
3. Estudiar mejoras en el seguro (tasas, mínimos indemnizables, franquicias...) para las explotaciones de mayor superficie y mayor rentabilidad como pueden ser las explotaciones de regadío o superintensivas.
4. Hacer coincidir la fecha de inicio de la suscripción del seguro complementario con la del seguro principal.
5. Diferenciar como parcelas distintas a efectos del seguro aquellas partes de una misma parcela SIGPAC que tengan árboles de edades diferentes o rendimientos distintos en zonas claramente diferenciables.





6. Ampliar la fecha de modificación de la declaración del seguro en los módulos 1 y 2 hasta el 30 de mayo.
7. Alargar el período de suscripción del seguro.
8. En los daños en plantación reducir la franquicia y mejorar la tabla de valoración de daños.
9. Dar precio a efectos del seguro a las producciones de las denominaciones de origen protegidas.
10. En el riesgo de pedrisco, reducir los porcentajes mínimos para que los siniestros sean acumulables.
11. Contemplar que en los siniestros posteriores al 15 de noviembre, cuando la recolección no sea rentable se efectúe el cálculo de la indemnización sin tener en cuenta la producción que queda en el árbol.
12. Equiparar la condición de socio de Asociación de Producción Integrada a la de socio de ATRIA a los efectos de subvenciones.
13. Cubrir la pérdida de calidad en aceite según su rendimiento graso.
14. Revisar anualmente la base de datos de explotaciones asegurables.
15. Establecer un procedimiento para que los asegurados que no figuran en la base de datos puedan contratar con un rendimiento y riesgo zonal.
16. Estudiar criterios auxiliares que sirvan para fijar más correctamente el riesgo cuando se efectúa una revisión del rendimiento.

TALLER SECTORIAL VIÑEDO

1. El seguro con coberturas crecientes para explotaciones de uva de vinificación es muy complejo de entender y explicar, por lo que hay que hacer un esfuerzo en el asesoramiento, tanto del tomador como del asegurado. Con el tiempo un mal asesoramiento puede conllevar una mala imagen del seguro a largo plazo.
2. Mejorar la contratación del seguro complementario, ya que hay problemas de gestión y además, deben aplicarse las **mismas bonificaciones en el seguro complementario que en el seguro principal**.
3. Rechazo de la aplicación del seguro renovable para los cultivos leñosos, desde la experiencia adquirida con el renovable de ganado.
4. Adecuación de las primas del seguro de viñedo a las situaciones de riesgo actuales.
5. Estudios de zonas endémicas con problemática de daños por fauna, ya que al ser reiterados en las mismas parcelas, conllevan bajadas importantes de la producción real esperada.
6. Parcelas en proceso de arranque.
7. Incentivos en el seguro para captar nuevos asegurados.

TALLER SECTORIAL HORTALIZAS

1. Revisión actuarial de estos seguros, tanto de las primas, zonificaciones, como de la incidencia de los gastos

de gestión en el cálculo de primas y precios a efectos del seguro.

2. Continuar con la diferenciación de los precios a efectos del seguro para producciones ecológicas.
3. Aumentar los descuentos en la póliza para las renovaciones.
4. En el cultivo de tomate bajo cubierta y para la garantía de enfermedades eliminar el límite del 70% de los daños y eliminar el tope máximo del 50% de la recolección.
5. Incluir en las garantías los daños causados por plagas y enfermedades en todos los cultivos hortícolas.
6. Establecer la helada opcional en el Módulo 3 para todas las producciones.
7. Revisar los periodos de suscripción con el objeto de adecuarlos a las siembras.
8. Posibilidad de modificar la póliza dentro de los 20 días siguientes al final de contratación, aun afectando significativamente a la declaración de seguro.
9. Posibilidad de contratación de la garantía de la estructura durante todo el año.
10. Posibilidad de elegir la garantía del riesgo de virosis sin ligarlo a otro riesgo y eliminar la obligatoriedad del levantamiento del cultivo en siniestros parciales.

TALLER SECTORIAL FRUTALES DE HUESO Y PEPITA

1. Revisión de tasas de helada para las variedades de hueso en zonas de bajo riesgo.
2. Ampliar las opciones elegibles dentro de cada módulo para adaptar el seguro a las características de cada explotación.
3. Revisión de los períodos de contratación del seguro complementario.
4. Fijar detalladamente los procedimientos y plazos para la limitación de rendimientos a las explotaciones o a las parcelas aseguradas.
5. Revisión de la definición de adversidades climáticas.
6. Revisión de la tabla bonus/malus.
7. Revisar las características para tener derecho a la subvención de seguro integral de explotación agrícola.
8. Adelantar el inicio de garantías del riesgo de pedrisco.

9. Revisar la norma de peritación para que se ajuste a la realidad del mercado.
10. Excluir del seguro creciente de frutales el membrillo y la manzana de sidra o darles las mismas coberturas que al resto de cultivos.
11. Revisar el rendimiento máximo asegurable para las nuevas variedades de albaricoque.
12. Estudiar la cobertura de rajado de fruto en paraguayos.
13. Estudiar la viabilidad de una garantía de sequía hidráulica.
14. Estudiar la cobertura de caída de precios del mercado.
15. Estudiar la posibilidad de establecer un seguro a primer riesgo para las explotaciones con un capital asegurable elevado.
16. Ampliar el seguro de OPFH para aquellas organizaciones que hayan contratado en el módulo P.

TALLER SECTORIAL GANADERÍA

1. Reafirmación de la importancia del código REGA en el seguro agrario, por lo que aquellas pólizas que no cuenten con el código correcto no estarán aseguradas, y por tanto, no tendrán derecho a ser indemnizadas.
2. Analizar el funcionamiento de los seguros RENOVABLES, para solventar los problemas que han surgido, ya que no suponen una reducción de los trámites de suscripción y además dificulta la actualización de las pólizas, tanto en lo relativo a la actualización del censo, como en lo referente a aptitud o razas, etc., el ganadero recibe menos información sobre las modificaciones y novedades para cada plan de la línea o líneas de seguros a las que tienen opción, favoreciendo fundamentalmente a los bancos que actúan como tomadores.
3. Reconsideración en la aplicación de BONIFICACIONES y RECARGOS en especial en el seguro de retirada y destrucción, ya que se considera que puede favorecer actuaciones fraudulentas al no comunicarse todas las bajas producidas en la explotación, para evitar que la póliza sea recargada, lo que pone en peligro los requisitos establecidos por la normativa SANDACH. También se deberían reconsiderar para otras líneas y en especial para algunos problemas sanitarios como



saneamiento, que escapa en muchas ocasiones al control del ganadero, les produce un recargo en la póliza durante años. En definitiva se propone que las indemnizaciones por saneamiento no computen para el cálculo de la siniestralidad individual en este sistema, procediéndose también a una revisión de las comarcas, que podría llevar a la modificación de primas, al considerar que en estos años se han producido variaciones tanto de los riesgos como de prevalencia. Por otro lado, se considera que debe existir la posibilidad de modificar el capital asegurado durante la vigencia de la póliza por introducir o retirar animales de la explotación.

4. Cambio en profundidad de la línea de PASTOS, modificando incluso su denominación. Así por ejemplo, el cálculo de la siniestralidad, se estima que deberían considerarse los

resultados a partir del año 2006, sin tener en cuenta el año 2005 puesto que el seguro fue modificado en gran medida a partir de esa fecha. En el periodo de garantía no incluye las 36 decenas del año mientras que para el cálculo del coste sí se aplica la tasa en su conjunto. Por otro lado, debe existir la posibilidad de modificar el capital asegurado durante la vigencia de la póliza por introducir o retirar animales de la explotación.

5. En cuanto a la puesta en marcha del SEGURO CRECIENTE en las producciones ganaderas, que tenía planificada su incorporación en 2014, no se considera adecuado. Se propone encaminar los cambios hacia un modelo basado en unas garantías básicas frente a riesgos sanitarios y saneamiento ganadero y unas garantías opcionales a elegir por el ganadero, según sus necesidades del momento.



Modificación plan de seguros agrarios de 2012

El Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2012 fue aprobado por Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011 y publicado en el B.O.E. de 31 de diciembre de 2011, con un presupuesto para la subvención a la suscripción de los seguros agrarios de 274,1 millones de euros sin embargo, posteriormente en la aprobación de la Ley 2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, se ha visto modificada y la aportación queda fijada en 246,13 millones de euros, lo que unido al incremento de la contratación registrado en la presente campaña exige una modificación de algunos aspectos del mismo.

Únicamente verán modificadas el porcentaje de subvención base a aplicar las líneas de seguros para producciones agrícolas con inicio de suscripción posterior al 1 de septiembre de 2012, quedando de la siguiente manera:

Líneas de seguro	Fecha inicio suscripción	Módulo contratado	% de subvención base
Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales	1 de septiembre de 2012	Módulo P	7
		Módulo 1	22
		Módulo 2	14
Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos	1 de septiembre de 2012	Módulo P	4
		Módulo 1	22
		Módulo 2	14
Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos	1 de septiembre de 2012	Módulo P (arroz y fabes)	4
		Módulo P (resto)	1
		Módulo S	4
		Módulo 1	22
		Módulo 2	14
Seguro con coberturas crecientes para explotaciones olivareras	1 de octubre de 2012	Módulo P	4
		Módulo 1	22
		Módulo 2	14
Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas en la península y Baleares	1 de octubre de 2012	Módulo P	7
		Módulo 1	22
		Módulo 2	14
		Módulo 3	12
Seguro con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas en Canarias	1 de octubre de 2012	Módulo P	7
		Módulo 1	22
		Módulo 2	14
		Módulo 3	12
Seguro con coberturas crecientes para explotaciones frutícolas	15 de noviembre de 2012	Módulo P	4
		Módulo 1	22
		Módulo 2	13
		Módulo 3	13
Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos forrajeros	15 de noviembre de 2012	Módulo P	7
		Módulo 1	22
		Módulo 2	17
Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos agroenergéticos	15 de noviembre de 2012	Módulo P	7
		Módulo 1	22
		Módulo 2	17

La subvención adicional por renovación de contrato para las pólizas del módulo P (excepto arroz y fabes) del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos y del seguro con coberturas crecientes para explotaciones frutícolas, será:

- Si se hubiera asegurado en el Plan 2011, pero no en el Plan 2010, la subvención aplicable será del 2%.
- Si se hubiera asegurado en los Planes 2010 y 2011, la subvención será del 4%.

Para el resto de líneas, la subvención adicional por renovación de contrato en estas líneas será:

- Si se hubiera asegurado en el Plan 2011, pero no en el Plan 2010, la subvención aplicable será del 6%.
- Si se hubiera asegurado en el Plan 2010 y 2011, la subvención será del 9%.

La subvención adicional según las características del asegurado para todas las líneas de seguro indicadas en el cuadro será del 14% o del 16% si se trata de una agricultora profesional, o agricultora joven, a excepción del módulo P (para el resto de cultivos) del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos que será del 4% o 6%.

Los seguros complementarios y de extensiones de garantías, de aplicación a los módulos 1, 2, 3 o P, que dispongan de ellos, se beneficiarán del mismo porcentaje de subvención que se aplique a la póliza principal, incluyendo también las subvenciones adicionales que le hubieran sido aplicadas.